



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Número de Informe: 097/2024

Tipo: Contabilidad

Subtipo: crédito\_tramitación\_anticipada

Expediente: 10258/2024

Asunto: Informe de existencia de crédito presupuestario para la tramitación anticipada de gastos

Para la tramitación anticipada del expediente de gasto 10258/2024, relativo a las OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CALP (OB 07/2024 - EDIFICANT), con un importe previsto de 14.899.419,51 euros, se solicita a esta Intervención informe relativo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En fecha 22 de febrero de 2022, el titular de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte dictó Resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor de este Ayuntamiento para realizar la actuación solicitada, por 12.707.451,13 euros.

Mediante Informe de 26 de junio de 2024, de la dirección general de Infraestructuras Educativas, respecto a la solicitud de incremento de la delegación de 2.698.080,07 euros, hasta un total de 15.405.531,20 euros, se comunica al Ayuntamiento de Calp lo siguiente:

En conclusión, habiendo sido revisada por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras Educativas la documentación requerida para la tramitación de ambos incrementos, se informa que ambas peticiones se ajustan a derecho y desde el punto de vista técnico se considera su procedencia, quedando pendiente la consignación presupuestaría que será efectiva durante el curso de la actuación sin repercutir negativamente en su ejecución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat

La disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

A efectos de la tramitación anticipada del presente expediente de gasto 10258/2024, se considerarán consolidados los recursos que han de financiarlo, hasta cuya efectividad debe someterse a suspensión la adjudicación del contrato que comporta el compromiso del gasto, en el momento se tenga la resolución de modificación de la Conselleria con competencias en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017.

El artículo 9.3 del Decreto-Ley 5/2015 dispone que:

3. Los incrementos de gasto que se produzcan durante la ejecución de los varios contratos



que integran una actuación, quedarán cubiertos por el saldo de la financiación global.

El resto de los gastos que superen la financiación global de la delegación inicialmente concedida, y que no se encuentran incluidos en lo dispuesto a este punto, habrán de ser asumidos por las entidades locales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 8 bis de este decreto ley.

Por su parte, el artículo 10 establece en sus apartados 3 y 4 lo siguiente:

- 3. Con carácter previo a la aprobación de las resoluciones o convenios de delegación de competencias, estas deberán ser sometidas a fiscalización previa de la Intervención General, aportando el certificado de existencia de crédito o documento contable que le sustituya.
- 4. La resolución o convenio que articule la delegación, siempre que recoja los compromisos económicos que asuma la administración delegante, será documento suficiente a efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación

En Calp, a la fecha de la firma electrónica. **EL INTERVENTOR**